B O P
Ciudad Real

Número 53

jueves, 16 de marzo de 2023

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Curso de Socorrismo Acuático 2023.....3039

Curso de reciclaje para Socorristas Titulados.....3043

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva de modificación de la Base cuadragésima del presupuesto vigente, con inclusión de subvenciones a Ayuntamientos en la aplicación 79900.94200.762. Importe total de 1.178.722,31 euros.....3046

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2023.....3048

CIUDAD REAL

Nombramiento como funcionarios/as en prácticas del cuerpo de la Policía Local....3051

CÓZAR

Corrección de las bases generales de los procesos de estabilización de empleo temporal.....3053

Corrección de las bases específicas del proceso de estabilización de empleo temporal para la plaza de Conserje por turno de discapacidad.....3056

Corrección de las bases específicas del proceso de estabilización de empleo temporal para la plaza de Auxiliar Administrativo.....3064

MALAGÓN

Solicitud de licencia de actividad para instalación de 333 cabezas de ganadería caprina y 10 cabezas de ganadería ovina, aptitud mixta (lechera y carne) con ubicación en polígono 3, parcela 101.....3072

TORRALBA DE CALATRAVA

Exposición al público de los padrones relativos a la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo correspondiente al año en curso.....3073

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 1 de 47

TORRENUEVA
Rectificación de las bases generales y específicas para los procesos de estabilización del empleo temporal.....3074
VILLANUEVA DE LA FUENTE
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba de la convocatoria de selección de personal funcionario para cubrir tres plazas de Policía Local.....3076

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN
Cobranza de recibos de la tasa por contenedor de uso exclusivo correspondientes al primer semestre de 2023.....3080
Cobranza de recibos de basura correspondientes al primer semestre de 2023.....3081

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL
Depósito de la modificación de estatutos de la Federación Comarcal de Empresarios de Valdepeñas (FECEVAL).....3082

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE - SALA DE GOBIERNO
Nombramiento de Juez de Paz titular de Carrizosa.....3083

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 2 de 47

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2023/2619 de fecha 14/03/2023, ha aprobado la realización del Curso de Socorrismo Acuático 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

CURSO DE SOCORRISMO ACUÁTICO 2023

De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica a la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); y teniendo en cuenta que, en el marco de lo expuesto en el Informe de la Secretaría General de cuatro de abril de 2014 sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene desarrollando esta actividad desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige dicho precepto, la asunción de una nueva competencia.

Debido a la demanda de Socorristas que se genera en la época estival como consecuencia de la proliferación de piscinas tanto públicas como privadas y con el fin de facilitar a nuestros jóvenes el acceso a una serie de acciones formativas que redunden en su cualificación para conseguir una mayor y mejor preparación que les facilite y permita una más rápida y adecuada incorporación al mundo laboral, el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud pretende organizar en Ciudad Real un Curso de Socorrismo Acuático y un Curso de Reciclaje para Socorristas titulados.

Características del Curso de Socorrismo Acuático:

Dirigido a 25 jóvenes empadronados en alguna localidad de la provincia de Ciudad Real con una edad mínima de 16 años en el momento del inicio del curso. Todos los participantes deberán saber nadar, con el nivel suficiente para superar las pruebas físicas en el medio acuático.

El Curso de Socorrismo Acuático tendrá un coste para cada participante de 100 euros. Una vez realizado el ingreso del importe de la matrícula del curso si el alumno causará baja NO SE DEVOLVERÁ EL IMPORTE, tal y como recoge el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R. D. 2/2004).

Se impartirá en Ciudad Real los siguientes fines de semana:

Sábado 15 y domingo 16 de abril.

Sábado 22 y domingo 23 de abril.

Sábado 29 y domingo 30 de abril.

Sábado 6 y domingo 7 de mayo.

Sábado 13 y domingo 14 de mayo.

Para aprobar el curso los alumnos tendrán que superar un examen teórico y unas pruebas físicas.

Aquellas personas interesadas en realizar el Curso de Socorrista Acuático 2023 deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

1. Solicitud de inscripción.

2. Certificado o volante individual de empadronamiento en alguna localidad de la provincia de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 3 de 47

3. Certificado o Informe médico que especifique que “no padece enfermedad infecto-contagiosa ni lesión o incapacidad que impida o desaconseje la realización del Curso de Socorrismo Acuático y el ejercicio físico en el medio acuático”.

Debiéndolo hacer mediante procedimiento telemático en la página web de Diputación a través de la Sede electrónica en el trámite “Registro Telemático Común”:

+ Ciudadanos.

+ Subvenciones, Ayudas y actividades.

+ Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud.

en el siguiente enlace: https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/72

La presentación electrónica de las solicitudes requiere disponer de certificado electrónico, DNI electrónico o estar dado de alta en el sistema Cl@ve (opción gratuita disponible en cualquier ayuntamiento de la provincia).

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente a la aparición del anuncio del curso en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 10 de abril de 2023. En el caso de que, llegada esa fecha, quedaran plazas libres, el plazo de presentación de solicitudes quedaría automáticamente prorrogado hasta el día anterior al inicio del curso o hasta que se cubriesen todas las plazas ofertadas.

Las plazas para el curso se irán reservando por riguroso orden de recepción de las solicitudes en el Registro Telemático de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

El curso lo impartirá la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha, y el Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real facilitará las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CURSO DE SOCORRISTA ACUÁTICO 2023.

Ciudad Real (15 de abril al 14 de mayo).

La presente solicitud, junto con la documentación adicional deberás presentarla mediante procedimiento telemático en la página web de Diputación a través de la Sede electrónica en el trámite “Registro Telemático Común”:+ Ciudadanos + Subvenciones, Ayudas y actividades + Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud

en el siguiente enlace: https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/72

Datos personales:

Apellidos:				
Nombre:		Fecha de nacimiento		
D.N.I.:	E-mail:	@		
Domicilio:			Nº, piso,letra	
Localidad:			C.P.:	
Teléfono:		Móvil:		

Documentación adicional. Junto con la presente solicitud deberás aportar:

	Certificado o volante individual de empadronamiento en alguna localidad de la provincia de Ciudad Real.
	Certificado o Informe médico que especifique que “no padece enfermedad infecto-contagiosa ni lesión o incapacidad que impida o desaconseje la realización del Curso de Socorrismo Acuático y el ejercicio físico en el medio acuático“.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 4 de 47

El plazo para la presentación de esta solicitud finaliza el 10 de abril de 2023. En el caso de que llegado este día quedaran plazas libres, el plazo de presentación de solicitudes quedaría automáticamente prorrogado hasta el día anterior al inicio del curso o hasta que se cubriesen todas las plazas ofertadas. Las plazas se irán reservando por riguroso orden de recepción en el Registro Telemático de Diputación.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Si eres mayor de 16 años puedes firmar tu propia solicitud. Te pedimos el consentimiento para poder tratar tus datos personales y que puedas participar en el "Curso de Socorrismo Acuático". Los datos formarán parte de un fichero en que el responsable es la Diputación de Ciudad Real. Si tienes alguna duda sobre que vamos a hacer con tus datos personales puedes ponerte en contacto con la Delegada de Protección de Datos en dpd@dipucr.es. Tienes todo el resto de información sobre protección de datos en el Anexo I.

□ He leído, firmo y doy mi consentimiento para la finalidad señalada.

Ciudad Real, a ___ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO I

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que el tratamiento de sus datos personales forma parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real en la actividad concreta de "Actividades Deporte y Juventud".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real C/ Toledo, 17. CP 13005 Ciudad Real
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en dpd@dipucr.es
Descripción del Tratamiento	Actividades Deportes y Juventud
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión de actividades deportivas y juveniles promovidas y organizadas por la Diputación de Ciudad Real en la provincia. Organización de actividades, campamentos, excursiones, talleres, conferencias, cursos y otros proyectos y actividades análogas dirigidas al público juvenil y adulto. Gestión de la actividad para fomento, animación y promoción del Deporte en el ámbito de la Provincia de Ciudad Real.
Legitimación	Art. 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.a) RGPD, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Consentimiento del padre y la madre o tutor legal de los menores. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 5 de 47

	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. En determinados supuestos difusión por Internet o redes sociales. Asociaciones, ONG's, Federaciones deportivas.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Anuncio número 923

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 6 de 47

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2023/2619 de fecha 14/03/2023, ha aprobado la realización del Curso de Reciclaje para Socorristas Titulados, cuyo texto se inserta a continuación:

CURSO DE RECICLAJE PARA SOCORRISTAS TITULADOS

De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica a la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); y teniendo en cuenta que, en el marco de lo expuesto en el Informe de la Secretaría General de cuatro de abril de 2014 sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene desarrollando esta actividad desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige dicho precepto, la asunción de una nueva competencia.

Debido a la demanda de Socorristas que se genera en la época estival como consecuencia de la proliferación de piscinas tanto públicas como privadas y con el fin de facilitar a nuestros jóvenes el acceso a una serie de acciones formativas que redunden en su cualificación para conseguir una mayor y mejor preparación que les facilite y permita una más rápida y adecuada incorporación al mundo laboral, el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud pretende organizar en Ciudad Real un Curso de Socorrismo Acuático y un Curso de Reciclaje para Socorristas titulados.

Características del Curso de Reciclaje para Socorristas titulados:

Dirigido a 20 socorristas titulados, empadronados en alguna localidad de la provincia de Ciudad Real. Si quedaran plazas libres se admitiría a jóvenes de localidades de otras provincias.

El Curso de Reciclaje tendrá un coste para cada participante de 25 euros. Una vez realizado el ingreso del importe de la matrícula del curso si el alumno causará baja NO SE DEVOLVERÁ EL IMPORTE, tal y como recoge el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R. D. 2/2004).

Se celebrará en Ciudad Real el 6 de mayo en dos sesiones, una de mañana y otra de tarde.

De no alcanzarse un mínimo de 10 alumnos el Curso de Reciclaje podría no llevarse a cabo.

Aquellas personas interesadas en realizar el Curso de Reciclaje deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

1. Solicitud de inscripción.

2. Certificado o volante individual de empadronamiento.

3. Fotocopia del título o del carnet de Socorrista Acuático que le acredita estar en posesión de dicha formación.

Debiéndolo hacer mediante procedimiento telemático en la página web de Diputación a través de la Sede electrónica en el trámite “Registro Telemático Común”:

+ Ciudadanos.

+ Subvenciones, Ayudas y actividades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 7 de 47

+ Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud en el siguiente enlace:

https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/72

La presentación electrónica de las solicitudes requiere disponer de certificado electrónico, DNI electrónico o estar dado de alta en el sistema Cl@ve (opción gratuita disponible en cualquier ayuntamiento de la provincia).

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente a la aparición del anuncio del curso en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 10 de abril de 2023. En el caso de que, llegada esa fecha, quedaran plazas libres, el plazo de presentación de solicitudes quedaría automáticamente prorrogado hasta el día anterior al inicio del curso o hasta que se cubriesen todas las plazas ofertadas.

Las plazas para el curso se irán reservando por riguroso orden de recepción de las solicitudes en el Registro Telemático de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

El curso lo impartirá la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha, y el Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real facilitará las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.
CURSO DE RECICLAJE PARA SOCORRISTAS TITULADOS.
Ciudad Real (6 de mayo de 2023)

La presente solicitud, junto con la documentación adicional deberás presentarla mediante procedimiento telemático en la página web de Diputación a través de la Sede electrónica en el trámite "Registro Telemático Común":+ Ciudadanos + Subvenciones, Ayudas y actividades + Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud en el siguiente enlace: https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/72

Datos Personales:

Apellidos:					
Nombre:			Fecha de nacimiento		
D.N.I.:		E-mail:	@		
Domicilio:			Nº, piso,letra		
Localidad:			C. P.:		
Teléfono:			Móvil:		

Documentación Adicional. Junto con la presente solicitud deberás aportar:

	Certificado o volante individual de empadronamiento.
	Fotocopia del Título de Socorrista.

El plazo para la presentación de esta solicitud finaliza el 10 de abril de 2023. En el caso de que llegado este día quedaran plazas libres, el plazo de presentación de solicitudes quedaría automáticamente prorrogado hasta el día anterior al inicio del curso (6 de mayo) o hasta que se cubriesen todas las plazas ofertadas. Las plazas se irán reservando por riguroso orden de recepción en el Registro Telemático de Diputación. De no alcanzarse un mínimo de 10 alumnos el Curso de Reciclaje podría no se llevarse a cabo.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Si eres mayor de 16 años puedes firmar tu propia solicitud. Te pedimos el consentimiento para poder tratar tus datos personales y que puedas participar en el "Curso de Reciclaje para Socorrismo Acuático". Los datos formarán parte de un fichero en que el responsable es la Diputación de Ciudad Real. Si tienes alguna duda sobre que vamos a hacer con tus datos personales puedes ponerte en contacto con la Delegada de Protección de Datos en dpd@dipucr.es. Tienes todo el resto de información en el Anexo I.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 8 de 47

☐ He leído, firmo y doy mi consentimiento para la finalidad señalada.

Ciudad Real, a ___ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO I

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que el tratamiento de sus datos personales forma parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real en la actividad concreta de "Actividades Deporte y Juventud".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real C/ Toledo, 17. CP 13005 Ciudad Real
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en dpd@dipucr.es
Descripción del Tratamiento	Actividades Deportes y Juventud
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión de actividades deportivas y juveniles promovidas y organizadas por la Diputación de Ciudad Real en la provincia. Organización de actividades, campamentos, excursiones, talleres, conferencias, cursos y otros proyectos y actividades análogas dirigidas al público juvenil y adulto. Gestión de la actividad para fomento, animación y promoción del Deporte en el ámbito de la Provincia de Ciudad Real.
Legitimación	Art. 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.a) RGPD, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Consentimiento del padre y la madre o tutor legal de los menores. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. En determinados supuestos difusión por Internet o redes sociales. Asociaciones, ONG's, Federaciones deportivas.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agen- cia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Anuncio número 924

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 9 de 47

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2023, la modificación de la Base cuadragésima primera de las que regulan el presupuesto vigente, la inclusión de la siguiente subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada "Subvenciones nominativas. Áreas de infraestructuras", y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Beneficiario	*Finalidad*	*Importe*
Abenójar	Asfaltados	18.136,18 €
Agudo	Mobiliario, obras y acondicionamiento del campo de tiro	18.136,18 €
Alamillo	Reforma centro de interpretación y aseos	14.105,92 €
Alcubillas	Mobiliario urbano. Parque biosaludable. Rotonda	14.105,92 €
Almodóvar del Campo	Redes de agua, acerados y asfaltados	72.276,05 €
Almuradiel	Instalación cámaras de videovigilancia	14.777,63 €
Arenales de San Gregorio	Adquisición de maquinaria para parques y jardines	14.777,63 €
Arroba de los Montes	Accesibilidad infraestructuras y edificios municipales y equipamiento	14.105,92 €
Bolaños de Calatrava	Reforma del Casino de la Verja, Reforma de la fuente y el Kiosco parque y equipamiento y mobiliario urbano	72.276,05 €
Brazatortas	Instalación cámaras de videovilgilancia, mobiliario y equipamiento informático	14.777,63 €
Campo de Criptana	Obras de mejora y climatización de edificios del C.E.I.P. Virgen de Criptana	36.500,00€
Cañada de Cva.	Iluminación exterior vías públicas	6.000,00 €
Castellar de Santiago	Mejoras en la Casa Consistorial	30.000,00 €
EATIM Cinco Casas	Señalización vías urbanas y mobiliario urbano	14.777,63 €
Daimiel	Mobiliario urbano, máquina de limpieza, módulos parques infantiles, pasos de peatones con semáforos.	110.832,24 €
Fontanarejo	Redes de abastecimiento de agua potable	14.105,92 €
Fuencaliente	Vías públicas, equipamiento y mobiliario	18.136,18 €
Fuenllana	Acondicionamiento Camino de las Navas	14.105,92 €
Fuente el Fresno	Adquisición de mobiliario y equipos informáticos	25.525,00 €
Granátula de Cva.	Instalaciones deportivas	14.777,63 €
Hinojosas de Calatrava	Arreglo de caminos y asfaltado de viales	14.105,92 €
Llanos del Caudillo	Sustitución sistema de riego y replantación de césped natural	14.777,63 €
Los Cortijos	Parques municipales	14.777,63 €
Malagón	Punto de recarga para vehículos eléctricos, actuación urbanística en el entorno del Ayuntamiento y suministro de equipo para almacenamiento y custodia de datos informáticos municipales	72.276,05 €
Membrilla	Remodelación Parque C/ Tres de Abril e instalación de juego infantil	72.276,05 €
Mestanza	Vías públicas	14.777,63 €
Montiel	Parque municipal	18.136,18 €
Moral de Calatrava	Renovación redes de agua potable y asfaltado de calles	72.276,05 €
Navalpino	Acondicionamiento de caminos	14.105,92 €
Picón	Obras camino del Baño o la Encebra	14.777,63 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 10 de 47

Porzuna	Alumbrado Público	25.525,00 €
Pozuelo de Calatrava	Acondicionamiento Universidad Popular y sustitución de césped pista de pádel	25.525,00 €
San Lorenzo de Cva.	Reforma edificios municipales y viales	14.105,92 €
Socuéllamos	Envolventes municipales	50.000,00 €
Solana del Pino	Obras Centro de Servicios Sociales de atención especializada para personas mayores	50.000,00 €
Torralba de Calatrava	Parque calistenia y reforma pabellón municipal	25.525,00 €
Torrenueva	Asfaltados	25.525,00 €
Villamayor de Calatrava	Obras de mejora, acondicionamiento y mantenimiento de edificios y espacios municipales	14.777,63 €
Villanueva de la Fuente	Mejora de cámaras de control de tráfico y señalización viaria luminosa	18.136,18 €
Villanueva de los Infantes	Acerados	40.974,34 €
Villanueva de San Carlos	Acondicionamiento de infraestructuras, vías públicas y zonas verdes	14.105,92 €
TOTAL		1.178.722,31 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en le Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 925

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 11 de 47

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

Presupuesto general ejercicio 2023.

Aprobación definitiva del presupuesto de 2023 y plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes y generales de aplicación, y habida cuenta que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2023, se procedió a la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de este Ayuntamiento para 2023, por lo que al no existir reclamación alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo. Por ello se hace público lo siguiente:

I. Resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos.

Ingresos.

Capítulo	*Denominación*	*Euros*
1	Impuestos directos	1.454.646,35
2	Impuestos indirectos	54.700,00
3	Tasas y otros ingresos	787.383,91
4	Transferencias corrientes	1.210.845,99
5	Ingresos patrimoniales	111.981,19
8	Activos financieros	3.110,00
9	Pasivos financieros	330.000,00
	TOTAL INGRESOS	3.952.667,44

Gastos.

Capítulo	*Denominación*	*Euros*
1	Gastos de Personal	1.951.543,68
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.417.612,95
3	Gastos financieros	8.350,00
4	Transferencias corrientes	138.230,00
5	Fondo de Contingencia	5.000,00
6	Inversiones reales	389.420,69
8	Activos financieros	4.500,00
9	Pasivos financieros	38.010,12
	TOTAL GASTOS	3.952.667,44

II. Plantilla de personal aprobada junto al presupuesto general para el ejercicio 2023.

Provincia Ciudad Real.

Corporación Calzada de Calatrava.

Nº. Código Territorial 13027.

A) Funcionarios de carrera.

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	*Nº DE PLAZAS*	*GRUPO*	*ESCALA*	*SUBESCALA*	*CLASE*	*CATEGOR.*
Secretaría	1	A1	Habil. Nacion.	Secretaría	-	Entrada
Intervención	1	A1	Habil. Nacion.	Interv-Tesore	-	Entrada
Tesorería	1	A1	Habil. Nacion.	Interv-Tesore	-	-
Téc. Admón. Gnral	1	A2	Admón. Gral.	Técnica	-	-
Téc. Urbanismo	1	A2	Admón. Especial	Media		
Administrativos	3	C1	Admón. Gral.	Administrativa	-	-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 12 de 47

Auxiliar Administr. Secretaría	1	C2	Admón. Gral.	Administrativa	-	-
Auxiliar Administr. Intervención	1	C2	Admón. Gral.	Administrativa	-	-
Auxiliar Administr. Tesorería	1	C2	Admón. Gral.	Administrativa	-	-
Oficial-Jefe Pol. Loc.	1	C1	Admón. Espec.	Serv.Especial	Polic.Local	Oficial
Guardia Polic.Local	6	C1	Admón. Espec.	Serv. Especial	Polic. Local	Guardia
Oficial Serv. Mult.	1	C2	Admón. Espec.	Serv. Especial	Pers.Oficios	Operario
Encargado Serv. Mult.	1	C1	Admón. Espec.	Serv. Especial	Pers.Oficios	Encargado

B) Personal laboral fijo.

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	*Nº PUESTOS*	*TITULACIÓN EXIGIDA*	*OBSERVACIONES*
Dtor. Universidad Popular	1	Diplomado medio o asim.	½ Jornada (Jubilación Parcial)
Trabajadora Social	1	Diplomado Social	Jornada completa
Educador(a) de Familia	1	Diplomado Univers. O asim.	Jornada completa
Animador(a) Socio-Cultural	1	Diplomado medio o asim.	Jornada completa
Técnica Jurista (Centro de la Mujer)	1	Licenciatura/grado	Convenio JCCM
Técnica Psicóloga (Centro Mujer)	1	Licenciatura/grado	Convenio JCCM
Técnico AEDL	1	Titulación media	Jornada completa
Téc. Educación Infantil	2	FP Superior	Jornada completa
Administrativo Informático	1	Bachillerato	Jornada completa
Coordinador Deportivo	1	Bachillerato	Tiempo parcial
Directora Biblioteca	1	Diplomada media o asim.	Jornada completa
Oficial Serv. Aguas	1	Graduado escolar o equiv.	Jornada completa
Aux. Informador de turismo	1	Graduado escolar o equiv.	Tiempo parcial
Taquilla piscina	1	Graduado escolar o equiv.	Tiempo parcial
Limpiadora Edif. Municipales	2	Certificado de escolaridad	Tiempo parcial
Jardinero	1	Certificado de escolaridad	Jornada completa
Conserje y manteamiento edificios Municipales	1	Certificado de escolaridad	Jornada completa
Conserje y Mantenimiento de Mercado-Matadero	1	Certificado de escolaridad	Jornada completa
Personal mantenimiento piscina	1	Certificado de escolaridad	Tiempo parcial
Operario de servicios múltiples	2	Certificado de escolaridad	Jornada completa
Conserje y Mantenimiento Cementerio	1	Certificado de escolaridad	Jornada completa

C) Personal duración determinada.

DENOM. PUESTO TRABAJO	*Nº PUESTOS*	*TITULACIÓN EXIGIDA*	*DURACIÓN*	*OBSERVACIONES*
Técnica Trabajadora Social. Centro de la Mujer	1	Titulación Media	sujeto a Convenio JCCM	Jornada completa
Profesor Educ. Adultos	1	Titulación.Media	9 Meses	Tiempo parcial
Trabajadora Social Inclusión Social	1	Titulación Media	sujeto a Convenio JCCM	Jornada completa
Dtor. Universidad Popular	1	Diplomado medio	Contrato relevo	½ Jornada (C.Relevo)
Monitor U.P.	2	Indeterminada	sujeto a programación cursos	Tiempo parcial
Auxiliar Ayuda Domicilio	12	Certificado de escolaridad	sujeto a Convenio JCCM	Jornada completa
Socorrista Piscina	2	Graduado escolar o equiv.	3 Meses	Jornada Completa
Personal Punto Limpio	1	Graduado	Hasta que tasa de	Jornada Completa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 13 de 47

		escolar o equiv.	reposición efectiva permita su creación	
Guarda Rural	1	Graduado escolar o equiv.	Hasta que tasa de reposición efectiva permita su creación	Tiempo parcial (½ jornada)

- Número total de funcionarios de carrera: 20
- Número total de personal laboral fijo: 24
- Número total de personal duración determinada: 22

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular directamente recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses a contar desde el día siguiente la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada de Calatrava, 14 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 926

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 14 de 47

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

El Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, ha dictado la siguiente resolución de fecha 22 de febrero de 2023.

DECRETO.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/A EN PRÁCTICAS DE NUEVE POLICÍAS LOCALES, GRUPO C, SUBGRUPO C1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Examinado el expediente de la oposición libre convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura en propiedad de doce plazas de Policías del cuerpo de la Policía Local de Ciudad Real, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, escala básica, categoría: Policía, grupo C, subgrupo C1, Oferta de empleo público año 2020 (plazas números 758, 773, 794 y 801; y puestos números 758, 773, 794 y 801); Oferta de empleo público año 2021 (puesto y plaza número 723), Oferta de empleo público año 2022 (plazas y puestos números 710, 714, 715, 741, 744, 760 y 761) dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al citado grupo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Resultando: Que el citado expediente se ha tramitado con sujeción estricta a las bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18/10/2022 y publicadas en al Boletín Oficial de la Provincia número 204, de fecha 21/10/2022.

Resultando: Que en el citado expediente consta el acta de la sesión del Tribunal Calificador del proceso selectivo, en la que figura el resultado definitivo, proponiéndose el nombramiento como funcionarios/a en prácticas de los/a aspirantes aprobados/a:

APELLIDOS Y NOMBRE	*PRIMERA PRUEBA*	*SEGUNDA PRUEBA*	*TERCERA PRUEBA*	*CUARTA PRUEBA*	*ORDEN DE CLASIFICACIÓN*
VENDRELL NAVARRETE, JOSÉ LUÍS	APTO	6,2083	APTO	APTO	1º
CARMONA SUAREZ, ENRIQUE	APTO	5,7917	APTO	APTO	2º
PERZ GOMEZ, JOSE MANUEL	APTO	5,5833	APTO	APTO	4º
RODRIGUEZ CORRAL, CARLOS	APTO	5,5833	APTO	APTO	5º
MELLINAS MORCILLO, SERGIO	APTO	5,5417	APTO	APTO	7º
GARCIA BENITO, JUAN LUIS	APTO	5,2083	APTO	APTO	8º
ARRIBAS AROCA, JOSE ENRIQUE	APTO	5,1667	APTO	APTO	10º
GUZMAN DOMINGUEZ, DANIEL	APTO	5,0833	APTO	APTO	11º
MARTIN ALCAZAR, LAURA	APTA	5,0417	APTA	APTA	12ª

Resultando: Que los/a aspirantes aprobados/a, has presentado dentro del plazo establecido la documentación acreditativa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Vistos: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 15 de 47

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 78/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es facultad de la Junta de Gobierno Local el nombramiento de los aspirantes que hubieran superado las pruebas del citado proceso selectivo, habiendo sido delegado en el Concejal de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

En uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento,

Resuelvo:

PRIMERO.- Efectuar nombramiento como funcionarios/a en prácticas del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real, debiendo superar el XXXV Curso Selectivo de Formación Inicial para Policías Locales, convocado y organizado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	*PLAZA*	*PUESTO*	*CATEGORÍA*	*SUBGRUPO*
VENDRELL NAVARRETE, JOSÉ LUÍS	758	758	POLICIA LOCAL	C1
CARMONA SUAREZ, ENRIQUE	773	773	POLICIA LOCAL	C1
PERZ GOMEZ, JOSE MANUEL	794	794	POLICIA LOCAL	C1
RODRIGUEZ CORRAL, CARLOS	801	801	POLICIA LOCAL	C1
MELLINAS MORCILLO, SERGIO	723	723	POLICIA LOCAL	C1
GARCIA BENITO, JUAN LUIS	710	710	POLICIA LOCAL	C1
ARRIBAS AROCA, JOSE ENRIQUE	714	714	POLICIA LOCAL	C1
GUZMAN DOMINGUEZ, DANIEL	715	715	POLICIA LOCAL	C1
MARTIN ALCAZAR, LAURA	741	741	POLICIA LOCAL	C1

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los/a interesados/a, y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, a las Secciones Sindicales, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales y al Servicio de Personal.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Anuncio número 927

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 16 de 47

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

ANUNCIO

Corrección de errores bases generales para los procesos de estabilización del empleo temporal (ley 20/2021).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de nº 2023-0103 de fecha 14 de Marzo de 2023 la corrección de errores de las bases generales reguladoras los procesos de selección de personal, tanto funcionario como laboral, de este Ayuntamiento para los procesos de estabilización de empleo temporal de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo texto se inserta a continuación:

Se adjuntan las modificaciones realizadas las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES GENERALES PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021).

PRIMERA. Corrección de errores.

Vista la publicación de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza con las características que se indican, más adelante, del Excmo. Ayuntamiento de Cozar, mediante concurso-oposición y concurso. (Publicadas en el BOP de la Provincia de Ciudad Real número 29, 10 de febrero de 2023) convocadas al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha detectado un error en las mismas. Por ello, se procede a modificar dicho error, quedando se la siguiente forma:

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	*ESCALA*	*SUBESCALA*	*VACANTES*	*FECHA DE ADSCRIPCIÓN*	*SISTEMA DE SELECCION*
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUX. ADMINISTRATIVO	1	04/09/2017	CONCURSO-OPOSICION

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	*CATEGORÍA LABORAL*	*VACANTES*	*FECHA DE ADSCRIPCIÓN*	*SISTEMA DE SELECCIÓN*
OAP	CONSERJE	1	02/03/2010	CONCURSO
OAP	CONSERJE	1	01/08/2017 (jornada parcial 80%)	CONCURSO-OPOSICIÓN (TURNO DISCAPACIDAD)

Donde dice:

"CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I, a), b) o c)), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 17 de 47

La solicitud deberá acompañarse de copia del justificante del abono de la Tasa por Derechos de examen de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Municipal publicada en el B.O.P. de Ciudad Real, en el número de cuenta de Globalcaja: ES07 3190 2035 1120 1655 9425.

Concepto: "Denominación de la plaza a la que se presenta, Nombre y Apellidos del candidato".

La solicitud deberá acompañarse de copia autentificada de los documentos que acrediten los méritos de la fase de concurso.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://cozar.sedelectronica.es. Insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos."

Debe decir:

"CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I, a), b) o c)), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá acompañarse de copia del justificante del abono de la Tasa por Derechos de examen de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Municipal publicada en el B.O.P. de Ciudad Real, nº 51 de fecha 14 de marzo de 2023, en el número de cuenta de Globalcaja: ES07 3190 2035 1120 1655 9425, que es de 35€ para el acceso a la plaza del grupo C2 y de 30 € para el acceso a las plazas del grupo OAP.

Concepto: "Denominación de la plaza a la que se presenta, Nombre y Apellidos del candidato".

La solicitud deberá acompañarse de copia autentificada de los documentos que acrediten los méritos de la fase de concurso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 18 de 47

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://cozar.sedelectronica.es. Insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos".

Anuncio número 928

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 19 de 47

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

ANUNCIO

Anuncio corrección de errores bases específicas Conserje por turno de discapacidad para los procesos de estabilización del empleo temporal (ley 20/2021).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de nº 2023-105 de fecha 14 de marzo de 2023 la corrección de errores de las bases específicas reguladoras los procesos de selección de personal, tanto funcionario como laboral, de este Ayuntamiento para los procesos de estabilización de empleo temporal de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo texto se inserta a continuación:

Se adjuntan las modificaciones realizadas las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN (ART. 2 LEY 20/2021).

PRIMERA. Corrección de errores.

Vista la publicación de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza con las características que se indican, más adelante, del Excmo. Ayuntamiento de Cozar, mediante concurso-oposición. (Publicadas en el BOP de la Provincia de Ciudad Real número 29, 10 de febrero de 2023) convocadas al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha detectado un error en las mismas. Por ello, se procede a modificar dicho error, quedando se la siguiente forma:

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Conserje
Régimen	Personal Laboral Fijo
Grupo	OAP
Titulación exigible	Graduado escolar.
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso-Oposición (turno de discapacidad)
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/08/2017 (jornada parcial 80%)
Modelo de Solicitud	Anexo I b)

Donde dice:

El sistema de selección será el concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales, consistiendo la fase de oposición en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, sobre el temario incluido en el Anexo II, la fase de oposición constituirá el 60% de la puntuación total a alcanzar en el proceso selectivo, valorándose hasta un máximo de 60 puntos, los ejercicios de la fase de oposición no serán eliminatorios individualmente considerados, si bien para pasar a la fase de concurso será necesario que la suma de la totalidad de los ejercicios superior o igual a la calificación de 30 puntos.

Debe decir:

El sistema de selección será el concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales, consistiendo la fase de oposición en la realización de dos pruebas de aptitud no eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, sobre el temario incluido en el Anexo II, la fase de oposición

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 20 de 47

constituirá el 60% de la puntuación total a alcanzar en el proceso selectivo, valorándose hasta un máximo de 60 puntos, los ejercicios de la fase de oposición no serán eliminatorios individualmente considerados, si bien para pasar a la fase de concurso será necesario que la suma de la totalidad de los ejercicios superior o igual a la calificación de 30 puntos.

Donde dice:

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas, pudiendo ser tipo test., del temario especifico.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Debe decir:

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas, pudiendo ser tipo test., del temario especifico.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. Si el ejercicio fuese tipo test, las respuestas incorrectas se penalizarán en todo caso, con la siguiente proporción: tres fallos restarán un acierto. Las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizaran.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Donde dice:

FASE CONCURSO:

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

La fase de concurso constituirá el 40% de la puntuación total a alcanzar en el proceso selectivo.

a) Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos:	
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en la administración convocante, esto es Ayuntamiento de Cózar.	0,45 puntos por mes.
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en otras Administraciones Locales	0,25 puntos por mes.
Servicios efectivos prestados en cualquier administración pública, desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria	0,10 puntos por mes.
Por haber prestado servicio desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria en la empresa privada.	0,05 puntos por mes.

a) Formación, hasta un máximo de 10 puntos:	
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo	Título de Bachiller o equivalente: 1.5 punto Título de Grado Superior o equivalente: 3 puntos.
Cursos de formación orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder.	De 10 a 20 horas: 0.5 puntos. De 21 a 50 horas: 1 punto. De más de 50 horas: 2 puntos.

La experiencia se acreditara mediante certificado de la AAPP pertinentes, contratos laborales y vida laboral.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén correspondientemente acreditados.

Los cursos serán valorados, los realizados desde el 01/01/2019.

- Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 21 de 47

indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

- Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

- Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente, debiendo haber sido impartidos por centros oficiales homologados.

- Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

- Los ejercicios superados se acreditaran mediante certificado de la administración convocante del ejercicio.

ANEXO I b)

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad ☐ Si ☐ No	Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 22 de 47

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE:

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de conserje, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha _____, en la sede electrónica del ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

• Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

• Tener la titulación exigida.

• Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

VALORACION DE MERITOS

a) Experiencia*: hasta un máximo de 30 puntos:		Autobaremación
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en la administración convocante, esto es Ayuntamiento de Cozar.	0,45 puntos por mes.	
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en otras Administraciones Locales	0,25 puntos por mes.	
Servicios efectivos prestados en cualquier administración pública, desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria	0,10 puntos por mes.	
Por haber prestado servicio desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria en la empresa privada.	0,05 puntos por mes.	

a) Formación, hasta un máximo de 10 puntos:		Autobaremación
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo**	Título de Bachiller o equivalente: 1 punto. Título de Grado Superior o equivalente: 2 puntos. Título de Universitario: 3 puntos.	
Cursos de formación orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder.	De 10 a 20 horas: 0.2 puntos. De 21 a 50 horas: 0.4 puntos. De más de 50 horas: 0.5 puntos.	

*Se acreditara mediante certificado de la AAPP pertinentes, contratos laborales y vida laboral.

**Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 23 de 47

5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Cózar
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://cozar.sedelectronica.es. Portal de Transparencia. Protección de Datos

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20___. El solicitante, Fdo.: _____ EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COZAR

Debe decir:

FASE CONCURSO:

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

La fase de concurso constituirá el 40% de la puntuación total a alcanzar en el proceso selectivo.

a) Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos:	
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en la administración convocante, esto es Ayuntamiento de Cózar.	0,45 puntos por mes.
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en otras Administraciones Locales	0,25 puntos por mes.
Servicios efectivos prestados en cualquier administración pública, desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria	0,10 puntos por mes.

a) Formación, hasta un máximo de 10 puntos:	
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo (Como Máximo, 3 puntos)	Título de Bachiller o equivalente: 1.5 punto Título de Grado Superior o equivalente: 3 puntos.
Cursos de formación orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder. (Como Máximo, 7 puntos)	De 10 a 20 horas: 0.5 puntos. De 21 a 50 horas: 1 punto. De más de 50 horas: 2 puntos.

La experiencia se acreditara mediante certificado de la AAPP pertinentes, contratos laborales y vida laboral.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén correspondientemente acreditados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 24 de 47

Los cursos serán valorados, los realizados desde el 01/01/2019.

- Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

- Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

- Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente, debiendo haber sido impartidos por centros oficiales homologados.

- Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

ANEXO I b)

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad ☐ Si ☐ No	Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 25 de 47

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de conserje, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha _____, en la sede electrónica del ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

• Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

• Tener la titulación exigida.

• Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Experiencia*: hasta un máximo de 30 puntos:		Autobaremación
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en la administración convocante, esto es Ayuntamiento de Cozar.	0,45 puntos por mes.	
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en otras Administraciones Locales	0,25 puntos por mes.	
Servicios efectivos prestados en cualquier administración pública, desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria	0,10 puntos por mes.	

a) Formación, hasta un máximo de 10 puntos:		Autobaremación
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo** (Como Máximo, 7 puntos)	Título de Bachiller o equivalente: 1 punto. Título de Grado Superior o equivalente: 3 puntos.	
Cursos de formación orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder. (Como Máximo, 7 puntos)	De 10 a 20 horas: 0.5 puntos. De 21 a 50 horas: 1 punto. De más de 50 horas: 2 puntos.	

* Se acreditara mediante certificado de la AAPP pertinentes, contratos laborales y vida laboral.

** Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 26 de 47

en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de COZAR
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://cozar.sedelectronica.es. Portal de Transparencia. Protección de Datos

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20___. El solicitante, Fdo.: _____ EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÓZAR

Anuncio número 929

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 27 de 47

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

ANUNCIO

Anuncio Corrección de Errores Bases específicas Aux. Administrativo para los procesos de estabilización del empleo temporal (ley 20/2021).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de nº 2023-0104 de fecha 14 de marzo de 2023 la corrección de errores de las bases específicas reguladoras los procesos de selección de personal, tanto funcionario como laboral, de este Ayuntamiento para los procesos de estabilización de empleo temporal de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo texto se inserta a continuación:

Se adjuntan las modificaciones realizadas las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN (ART. 2 LEY 20/2021).

PRIMERA. Corrección de errores.

Vista la publicación de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza con las características que se indican, más adelante, del Excmo. Ayuntamiento de Cozar, mediante concurso-oposición. (Publicadas en el BOP de la Provincia de Ciudad Real número 29, 10 de febrero de 2023) convocadas al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha detectado un error en las mismas. Por ello, se procede a modificar dicho error, quedando se la siguiente forma:

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo
Régimen	Personal Funcionario de Carrera
Grupo	C2
Titulación exigible	Graduado escolar/Graduado E.S.O o equivalente.
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	04/09/2017
Modelo de Solicitud	Anexo I a)

Donde dice:

El sistema de selección será el concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales, consistiendo la fase de oposición en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, sobre el temario incluido en el Anexo II, la fase de oposición constituirá el 60% de la puntuación total a alcanzar en el proceso selectivo, valorándose hasta un máximo de 60 puntos, los ejercicios de la fase de oposición no serán eliminatorios individualmente considerados, si bien para pasar a la fase de concurso será necesario que la suma de la totalidad de los ejercicios superior o igual a la calificación de 30 puntos.

Debe decir:

El sistema de selección será el concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales, consistiendo la fase de oposición en la realización de dos pruebas de aptitud no eliminato-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 28 de 47

rias y obligatorias para los aspirantes, sobre el temario incluido en el Anexo II, la fase de oposición constituirá el 60% de la puntuación total a alcanzar en el proceso selectivo, valorándose hasta un máximo de 60 puntos, los ejercicios de la fase de oposición no serán eliminatorios individualmente considerados, si bien para pasar a la fase de concurso será necesario que la suma de la totalidad de los ejercicios superior o igual a la calificación de 30 puntos.

Donde dice:

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas, pudiendo ser tipo test., del temario especifico.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Debe decir:

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas, pudiendo ser tipo test., del temario especifico.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. Si el ejercicio fuese tipo test, las respuestas incorrectas se penalizarán en todo caso, con la siguiente proporción: tres fallos restarán un acierto. Las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizaran.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Donde dice:

FASE CONCURSO:

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

La fase de concurso constituirá el 40% de la puntuación total a alcanzar en el proceso selectivo.

a) Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos:	
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en la administración convocante, esto es Ayuntamiento de Cózar.	0,45 puntos por mes.
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en otras Administraciones Locales.	0,25 puntos por mes.
Servicios efectivos prestados en cualquier administración pública, desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria.	0,10 puntos por mes.
Por haber prestado servicio desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria en la empresa privada.	0,05 puntos por mes.

a) Formación, hasta un máximo de 10 puntos:	
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo	Título de Bachiller o equivalente: 1 punto Título de Grado Superior o equivalente: 2 puntos.
Cursos de formación orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder.	De 10 a 20 horas: 0,2 puntos. De 21 a 50 horas: 0,4 puntos. De más de 50 horas: 0,5 puntos.
Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder o superior.	1 punto, por ejercicio hasta un máximo de 5 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 29 de 47

La experiencia se acreditara mediante certificado de la AAPP pertinentes, contratos laborales y vida laboral.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén correspondientemente acreditados.

Los cursos serán valorados, los realizados desde el 01/01/2019.

- Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

- Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

- Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente, debiendo haber sido impartidos por centros oficiales homologados.

- Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

- Los ejercicios superados se acreditaran mediante certificado de la administración convocante del ejercicio.

ANEXO I a)

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad ☐ Si ☐ No	Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación		
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 30 de 47

Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE
Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha _____en la sede electrónica del ayuntamiento y en el tablón de anuncios.
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
• Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
• Tener la titulación exigida.
• Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Experiencia*: hasta un máximo de 30 puntos:		Autobaremación
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en la administración convocante, esto es Ayuntamiento de Cózar.	0,45 puntos por mes.	
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en otras Administraciones Locales	0,25 puntos por mes.	
Servicios efectivos prestados en cualquier administración pública, desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria	0,10 puntos por mes.	
Por haber prestado servicio desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria en la empresa privada.	0,05 puntos por mes.	

a) Formación, hasta un máximo de 10 puntos:		Autobaremación
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo**	Título de Bachiller o equivalente: 1 punto. Título de Grado Superior o equivalente: 2 puntos. Título de Universitario: 3 puntos.	
Cursos de formación orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría	De 10 a 20 horas: 0,2 puntos.	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 31 de 47

profesional a la que se desea acceder.	De 21 a 50 horas: 0,4 puntos. De más de 50 horas: 0,5 puntos.	
Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder o superior.	1 punto, por ejercicio hasta un máximo de 5 puntos.	

* Se acreditara mediante certificado de la AAPP pertinentes, contratos laborales y vida laboral.
** Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.
Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Cózar
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://cozar.sedelectronica.es. Portal de Transparencia. Protección de Datos

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En _____, a _____ de _____ de 20___.
El solicitante,

Fdo.: _____
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COZAR

Debe decir:

FASE CONCURSO:

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

La fase de concurso constituirá el 40% de la puntuación total a alcanzar en el proceso selectivo.

a) Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos:	
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en la administración convocante, esto es Ayuntamiento de Cozar.	0,45 puntos por mes.
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en otras Administraciones Locales	0,25 puntos por mes.
Servicios efectivos prestados en cualquier administración pública, desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria	0,10 puntos por mes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 32 de 47

a) Formación, hasta un máximo de 10 puntos:	
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo (Como Máximo, 2 puntos)	Título de Bachiller o equivalente: 1 punto Título de Grado Superior o equivalente: 2 puntos.
Cursos de formación orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder. (Como Máximo, 3 puntos)	De 10 a 20 horas: 0,1 puntos. De 21 a 50 horas: 0,2 puntos. De más de 50 horas: 0,4 puntos.
Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder o superior.	1 punto, por ejercicio hasta un máximo de 5 puntos.

La experiencia se acreditara mediante certificado de la AAPP pertinentes, contratos laborales y vida laboral.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén correspondientemente acreditados.

Los cursos acreditados y ejercicios superados serán valorados, los realizados desde el 01/01/2019.

- Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

- Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

- Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente, debiendo haber sido impartidos por centros oficiales homologados.

- Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

- Los ejercicios superados se acreditaran mediante certificado de la administración convocante del ejercicio.

ANEXO I a)

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad ☐ Si ☐ No	Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 33 de 47

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha _____en la sede electrónica del ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

• Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
• Tener la titulación exigida.
• Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Experiencia*: hasta un máximo de 30 puntos:		Autobaremación
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en la administración convocante, esto es Ayuntamiento de Cózar.	0,45 puntos por mes.	
Servicios efectivos prestados en el cuerpo, escala o categoría profesional al que se pretenda acceder, en otras Administraciones Locales	0,25 puntos por mes.	
Servicios efectivos prestados en cualquier administración pública, desarrollando funciones equivalentes a las del cuerpo o escala objeto de la convocatoria	0,10 puntos por mes.	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 34 de 47

a) Formación, hasta un máximo de 10 puntos:		Autobaremación
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo** (Como Máximo, 2 puntos)	Título de Bachiller o equivalente:1 punto. Título de Grado Superior o equivalente:2 puntos.	
Cursos de formación orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder.(Como Máximo, 3 puntos)	De 10 a 20 horas: 0,1 puntos. De 21 a 50 horas: 0,2 puntos. De más de 50 horas: 0,4 puntos.	
Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder o superior.	1 punto, por ejercicio hasta un máximo de 5 puntos.	

*Se acreditara mediante certificado de la AAPP pertinentes, contratos laborales y vida laboral.
**Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.
Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de COZAR
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://cozar.sedelectronica.es. Portal de Transparencia. Protección de Datos

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20___. El solicitante, Fdo.: _____ EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COZAR

Anuncio número 930

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 35 de 47

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Solicitada por el titular del DNI número 70.575.407 E licencia de actividad para instalación de 333 cabezas de ganadería caprina y 10 cabezas de ganadería ovina, aptitud mixta (lechera y carne) con ubicación en polígono 3, parcela 101 de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 931

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 36 de 47

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

EDICTO

Confeccionados los padrones relativos a la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo correspondiente al año en curso; quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de las reclamaciones u observaciones que puedan formularse por los contribuyentes afectados.

Torralba de Calatrava, a 14 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Documento firmado digitalmente.

Anuncio número 932

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 37 de 47

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

Por Resoluciones de Alcaldía nº 2023-0199 de fecha 3 de marzo de 2023 y 2023-0232 de fecha 10 de marzo de 2023, se ha rectificado el texto de las bases generales y específicas para los procesos de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021) una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, por lo que se publica la rectificación realizada en las mismas en los siguientes términos:

Donde dice:

Denominación de la plaza	Educadora Social
Régimen	Personal Laboral Fijo
Grupo	A2
Titulación exigible	Diplomado en Educación Social, Graduado en Educación Social, Graduado en Trabajo Social o Diplomado en Trabajo Social siempre que tenga en estos dos últimos supuestos hayan obtenido la habilitación específica requerida para el desempeño de funciones de Educador/a Social y así se acompañe a la solicitud
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	23/09/2013

Debe decir:

Denominación de la plaza	Educadora Social
Régimen	Personal Laboral Fijo
Grupo	A2
Titulación exigible	Diplomatura o el Grado en Educación Social u otras titulaciones universitarias con la habilitación de un Colegio Oficial/Profesional de Educación Social
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	23/09/2013

• Corregir el error material detectado en la base séptima, sección b.2:

Donde dice:

"b.2. Plazas no incluidas en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021":

Debe decir:

"b.2. Plazas incluidas en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021".:

En cuanto a los criterios de desempate que se contienen en el último párrafo de la base séptima, quedaran redactadas como sigue:

Donde dice:

"En caso de empate los criterios de desempate a aplicar en las convocatorias de concurso extraordinario de estabilización de personal funcionario y laboral se resolverán atendiendo:

1. Por haber prestado servicios como personal funcionario o laboral en la entidad convocante.
2. Mayor puntuación en méritos profesionales.
3. Mayor puntuación en méritos académicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 38 de 47

4. Sorteo”.

Debe decir:

“En caso de empate los criterios de desempate a aplicar en las convocatorias de concurso extraordinario de estabilización de personal funcionario y laboral se resolverán atendiendo:

1. Por haber prestado servicios como personal funcionario o laboral en la entidad convocante.
2. Mayor puntuación de méritos profesionales en la entidad convocante.
3. Mayor puntuación en méritos profesionales.
4. Mayor puntuación en méritos académicos.
5. Sorteo”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 933

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 39 de 47

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte: 286/22.

Mediante de la Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal funcionario para cubrir tres plazas de policía local, vacantes en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, quedando la lista definitiva de aspirantes admitidos del siguiente tenor literal:

Relación definitiva de aspirantes admitidos:

Nº	*DNI*	*Nº R.E*	*FECHA*
1	71.356.947.E	2023-E-RE-24	04/01/2023
2	04.194.573.V	2023-E-RE-3	01/01/2023
3	04.595.720.K	2023-E-RC-4	30/12/2022
4	04.619.565.S	2023-E-RC-1	30/12/2022
5	03.922.906.A	2022-E-RE-556	30/12/2022
6	47.062.766.M	2022-E-RE-546	29/12/2022
7	49.312.468.P	2023-E-RC-3	30/12/2022
8	15.259.147.G	2022-E-RC-1603	09/12/2022
9	14.312.753.Z	2022-E-RE-505	09/12/2022
10	44.528.514.P	2022-E-RE-562	30/12/2022
11	06.268.108.X	2023-E-RE-13	03/01/2023
12	70.578.830.H	2022-E-RE-520	17/12/2022
13	49.430.655.K	2022-E-RC-1687	27/12/2022
14	05.713.041.W	2023-E-RE-26	04/01/2023
15	71.360.450.Y	2022-E-RE-504	08/12/2022
16	05.679.147.X	2022-E-RC-1704	29/12/2022
17	70.592.837.H	2023-E-RE-14	03/01/2023
18	51.425.898.Z	2022-E-RC-1581	07/12/2022
19	06.270.294.B	2023-E-RC-5	30/12/2022
20	05.930.863.Z	2022-E-RE-538	23/12/2022
21	71.720.616.S	2022-E-RC-1626	13/12/2022
22	71.722.996.A	2023-E-RE-22	04/01/2023
23	71.358.971.E	2022-E-RE-498	07/12/2022
24	74.518.880.F	2022-E-RE-519	15/12/2022
25	71.722.878.T	2023-E-RE-5	01/01/2023
26	05.712.570.Z	2022-E-RE-539	24/12/2022
27	49.435.343.V	2023-E-RE-29	05/01/2023
28	04.615.739.F	2022-E-RE-501	07/12/2022
29	71.356.257.E	2022-E-RC-1646	15/12/2022
30	71.720.406.N	2022-E-RE-548	29/12/2022
31	05.704.027.G	2022-E-RC-1678	22/12/2022
32	50.484.136.X	2022-E-RE-508	13/12/2022
33	50.475.144.B	2022-E-RE-507	13/12/2022
34	71.225.352.X	2023-E-RE-6	02/01/2023
35	05.715.438.F	2022-E-RC-1694	28/12/2022
36	70.587.101.D	2023-E-RC-61	05/01/2023
37	48.258.075.G	2022-E-RE-551	29/12/2022
38	05.698.232.M	2022-E-RE-535	22/12/2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 40 de 47

39	70.356.619.X	2022-E-RE-547	29/12/2022
40	05.671.416.F	2023-E-RE-20	04/01/2023
41	04.199.258.X	2022-E-RE-552	29/12/2022
42	04.220.118.D	2023-E-RE-34	05/01/2023
43	74.520.044.K	2023-E-RE-35	05/01/2023
44	71.722.735.H	2023-E-RE-12	03/01/2023
45	70.582.366.N	2022-E-RE-516	14/12/2022
46	26.256.909.V	2022-E-RE-515	14/12/2022
47	05.720.425.A	2022-E-RE-506	13/12/2022
48	03.880.450.M	2022-E-RC-1652	16/12/2022
49	06.293.000.Q	2023-E-RE-30	05/01/2023
50	06.586.059.D	2022-E-RC-1605	09/12/2022
51	06.281.275.K	2023-E-RE-18	03/01/2023
52	04.229.439.S	2023-E-RE-21	04/01/2023
53	05.705.806.N	2022-E-RC-1641	14/12/2022
54	49.210.957.L	2022-E-RE-503	08/12/2022
55	71.366.403.W	2022-E-RC-1643	15/12/2022
56	05.692.831.D	2022-E-RC-1645	15/12/2022
57	70.588.388.P	2022-E-RE-550	29/12/2022
58	71.222.152.F	2022-E-RE-499	07/12/2022
59	23.296.794.W	2023-E-RE-15	03/01/2023
60	48.645.446.D	2022-E-RE-561	30/12/2022
61	47.447.821.V	2022-E-RE-514	14/12/2022
62	53.149.909.Z	2023-E-RE-16	03/01/2023
63	70.986.529.L	2023-E-RC-25	04/01/2023
64	71.357.912.K	2022-E-RC-1630	14/12/2022
65	71.227.459.R	2022-E-RC-1654	16/12/2022
66	47.399.286.N	2023-E-RE-4	01/01/2023
67	74.521.379.E	2022-E-RE-523	20/12/2022
68	49.314.210.W	2023-E-RE-17	03/01/2023
69	47.092.717.X	2022-E-RE-540	27/12/2022
70	71.355.125.V	2022-E-RE-544	28/12/2022
71	53.149.836.X	2023-E-RE-19	04/01/2023
72	47.092.164.D	2022-E-RC-1608	07/12/2022
73	22.591.759.D	2023-E-RC-6	30/12/2022
74	71.216.536.A	2023-E-RE-27	05/01/2023
75	70.357.803.K	2022-E-RC-1638	14/12/2022
76	70.585.178.H	2022-E-RE-518	15/12/2022
77	05.926.220.V	2022-E-RE-560	30/12/2022
78	05.937.385.G	2022-E-RC-1616	12/12/2022
79	04.223.535.E	2022-E-RE-528	21/12/2022
80	71.358.277.H	2023-E-RE-25	04/01/2023
81	47.446.909.W	2022-E-RE-524	20/12/2022
82	14.312.711.H	2023-E-RE-32	05/01/2023
83	48.153.788.E	2022-E-RC-1655	16/12/2022
84	70.988.476.B	2022-E-RE-509	14/12/2022
85	53.149.761.G	2023-E-RE-2	01/01/2023
86	71.360.408.X	2022-E-RC-1640	14/12/2022
87	70.585.979.Z	2022-E-RC-1670	20/12/2022
88	49.212.052.X	2023-E-RE-11	03/01/2023
89	04.634.343.G	2023-E-RE-31	05/01/2023
90	49.432.400.H	2023-E-RE-23	04/01/2023
91	05.736.890.T	2022-E-RE-511	14/12/2022
92	71.358.506.V	2022-E-RC-1677	22/12/2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 41 de 47

93	05.705.344.X	2023-E-RE-1	01/01/2023
94	70.588.189.Q	2023-E-RE-7	02/01/2023
95	70.588.302.Z	2022-E-RC-1607	07/12/2022
96	71.722.338.N	2022-E-RC-1651	16/12/2022
97	70.359.548.H	2023-E-RC-2	30/12/2022

En la misma resolución se desestiman las alegaciones formuladas por tres aspirantes excluidos provisionalmente, al presentar modelos de Anexo IV y V incorrectos, porque vuelven a presentar en trámite de alegaciones los publicados en el BOP Nº 220, cuando los correctos son los publicados nuevamente en el BOP Nº 226, el cual rectifica la convocatoria y los anexos, dado que desaparece entre otras la prueba de idiomas. A continuación se reproduce literalmente la lista de excluidos definitivamente del presente proceso selectivo y las causas de la exclusión:

Lista definitiva de excluidos:

Nº	*DNI*	*Nº R.E*	*FECHA*	*MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN*
1	03.876.108.X	2022-E-RE-549	29/12/22	Base 3.2. Faltan Anexos IV y V y justificante de pago en plazo
2	71.227.848.E	2022-E-RE-537	23/12/22	Base 3.2. y 3.3. Se presenta anexos IV y V fuera de plazo
3	04.254.105.W	2022-E-RC-1653	17/12/22	A los Anexos IV y V publicados en BOP Nº 226 de 23-11-22, disponibles también en la sede electrónica, les falta la firma del aspirante, y no subsana.
4	48.152.918.A	2023-E-RE-33	05/01/23	Falta fotocopia DNI o pasaporte, y no subsana.
5	06.290.878.X	2023-E-RC-60	05/01/23	A los Anexos IV y V publicados en BOP Nº 226 de 23-11-22, disponibles también en la sede electrónica, les falta la firma del aspirante, y presentando subsanación el 19-02-23, vuelve a presentar modelos erróneos del BOP Nº 220
6	06.283.182.L	2022-E-RC-1691	27/12/22	A los Anexos IV y V publicados en BOP Nº 226 de 23-11-22, disponibles también en la sede electrónica, les falta la firma del aspirante, y presentando subsanación el 30-01-23 vuelve a presentar los modelos erróneos del BOP Nº 220
7	06.296.114.W	2022-E-RC-1666	20/12/22	Al Anexo IV publicado en BOP Nº 226 de 23-11-22 les falta la firma del aspirante, y presentando subsanación el día 02-02-23, vuelve a presentar los modelos erróneos del BOP Nº 220

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización de la primera prueba tendrá lugar el día 11 de abril de 2023 (martes), comenzándose con el llamamiento de los/as aspirantes a las 9.30 horas de la mañana. El lugar de celebración de esta prueba será la “Ciudad Deportiva La Moheda” en la dirección Avda. del Deporte, s/n de la localidad de La Solana, C.P. 13240 (Ciudad Real).

Se les recuerda a los/as aspirantes que deberán asistir provistos/as del DNI que les identifique en todo momento, así como de ropa deportiva para la realización de la prueba y del certificado médico a que se refiere la base 6.2 de las bases de la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 42 de 47

del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Fuente, a 14 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 934

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 43 de 47

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

La Mancomunidad de Servicios Comsermancha hace público que los recibos de la tasa por contenedor de uso exclusivo correspondientes al 1º semestre de 2023 de los municipios de Alcázar de San Juan, Arenales de San Gregorio, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz, Puerto Lápice, Socuellamos, Tomelloso y Villarta de San Juan, la pedanía de Alameda de Cervera y la Eatim de Cinco Casas serán puestos al cobro en periodo voluntario desde el 17 de marzo al 19 de mayo en las oficinas de las entidades de Caixabank Globalcaja, Banco Santander, S.A.,y Oficinas de Correos y Telégrafos, en los días hábiles y horario de atención al público de estas entidades, o en la página web: www.comsermancha.es pestaña pago de tributos.

Transcurrido dicho periodo, se procederá al cobro por vía ejecutiva con el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcázar de San Juan, 14 de marzo de 2023.- El Presidente.

Anuncio número 935

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 44 de 47

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

La Mancomunidad de Servicios Comsermancha hace público que los recibos de basura correspondientes al 1º semestre de 2023 de los municipios de Alcázar de San Juan, Arenales de San Gregorio, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz, Puerto Lápice, Socuellamos, Tomelloso y Villarta de San Juan, la pedanía de Alameda de Cervera y la Eatim de Cinco Casas serán puestos al cobro en periodo voluntario desde el 17 de marzo al 19 de mayo en las Oficinas de las Entidades De Caixabank, Globalcaja, Banco Santander, S.A. y Oficinas de Correos y Telégrafos, en los días hábiles y horario de atención al público de estas entidades, o en la página web:

www.comsermancha.es pestaña pago de tributos.

Transcurrido dicho periodo, se procederá al cobro por vía ejecutiva con el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcázar de San Juan, 13 de marzo de 2023.- El Presidente.

Anuncio número 936

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 45 de 47

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL

Anuncio de 8 de marzo de 2023, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se da publicidad al depósito de la modificación de estatutos de la federación empresarial denominada Federación Comarcal de Empresarios de Valdepeñas, en siglas FECEVAL.

Con esta fecha ha sido admitido a depósito, en el Servicio de Trabajo de esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, el acuerdo de modificación de estatutos de la Federación Comarcal de Empresarios de Valdepeñas (FECEVAL), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y en los Estatutos de la Asociación.

Denominación: Federación Comarcal de Empresarios de Valdepeñas, (FECEVAL), número de depósito 13000040 (número antiguo 200), CIF: G13172713.

Ámbito territorial: Comarcal.

Ámbito funcional: Empresarial.

La asamblea general ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2022 adoptó por 6 votos a favor y 1 abstención el acuerdo de modificar el artículo 8 y por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 6 y 26 de los estatutos de esta federación.

El Certificado que lo acredita está subscrito por D. Andrés Chaparro Villar, como Secretario, con el visto bueno de su Presidente, D. Cándido Simarro Rubio.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015 y 4.4 de Orden de 22/11/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Órgano, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Ciudad Real, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. de 11 de octubre de 2011) y art. 15 R.D. 416/2015.

Ciudad Real, 14 de marzo de 2023.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 937

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 46 de 47

administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE
SALA DE GOBIERNO

Don Vicente-M. Rouco Rodríguez, Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por medio del presente edicto, hago saber:

Acuerdo de 03 de marzo de 2023 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de Carrizosa a Dª María del Carmen Villamayor Mata con D.N.I.: ****7156.

El anteriormente nombrado, tomará posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, a 3 de marzo 2023.- El Presidente de La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente Manuel Rouco Rodríguez.

Anuncio número 938

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RzfUccMeWwqNn5bvYn8
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/03/2023 14:15:50
El documento consta de 47 página/s. Página 47 de 47